

INFO-UDAI-013-2016/OFAG
REF. CUA 55126-2016-AI-SVET

Guatemala, 23 de diciembre de 2016

Licenciada
Claudia Verónica Ordoñez Padilla
Secretaria Ejecutiva
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas
Presente.

Respetable Licenciada Ordoñez:


De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento de los resultados obtenidos en la auditoría practicada al área de Inventarios, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría -PAA- 2016 de esta Unidad de Auditoría Interna, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2016, según nombramiento 55126-1-2016 de fecha 29 de agosto de 2016.

La evaluación se practicó de acuerdo a Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Estas Normas requieren que la auditoría sea planificada y desarrollada con el fin de obtener seguridad razonable del área examinada y que no contenga errores o irregularidades que sean objeto de sanciones.

Se hace la salvedad que dentro de la ejecución de la auditoría, no se establecieron hallazgos por divulgar, razón por la cual no se procedió a dar cumplimiento al numeral 4 "Normas para la Comunicación de Resultados" Sub-Numeral 4.3 "Discusión", debiendo el personal involucrado en dar cumplimiento a las recomendaciones reportadas en el presente informe, para que no se constituyan en hallazgos en las próximas auditorías.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCÍA



Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas -SVET-
RECIBIDO

27 DIC 2016

Firma: 
Despacho



**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA
AUDITORIA DE GESTION**

55126-1-2016

Guatemala, 29 de agosto de 2016

Auditor(es) Interno(s):

LICENCIADO: OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA (SUPERVISOR/COORDINADOR)

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA- 2016, aprobado según acuerdo interno número 02-2016 de fecha 11 de enero de 2016, y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental.


Este Despacho, lo nombra para que practique auditoría al área de Inventarios conforme la planificación prevista en el -PAA- 2016.

La auditoría tiene como objetivo evaluar la eficiencia y eficacia de las operaciones que se registran en el área de Inventarios, así como el adecuado respaldo de la documentación.

El trabajo de auditoría deberá efectuarse de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2016.

El plazo estimado para realizar la auditoría, esta en función del tiempo proyectado dentro del PAA 2016, el cual podría variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, al concluir su intervención, sirvase informar a este Despacho de los resultados obtenidos.

Atentamente,


Licda. Claudia Verónica Ordóñez Padilla
Secretaría Ejecutiva
Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas

Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas -SVET-
RECIBIDO
31 AGO 2016
Firma: 
Dirección Financiera
8:52 AM

Secretaría Contra la Violencia Sexual,
Explotación y Trata de Personas -SVET-
RECIBIDO
31 AGO 2016
F. 
AUDITORIA INTERNA

SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACION Y TRATA DE
PERSONAS
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 55126

AUDITORIA DE GESTION
Inventarios
DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2016



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2016

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	5
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	6
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	7
COMISION DE AUDITORIA	8



ANTECEDENTES

La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, surge en el año 2011, como una Secretaría adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, para dar cumplimiento al Decreto 9-2009 del Congreso de la República, que fue emitido el 18 de febrero de 2009, la cual tiene como objeto de prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

El Decreto 9-2009 en su Artículo 4, establece la creación e instalación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET, adscrita a la Vicepresidencia de la República, describiendo sus funciones en el Artículo 5 de la referida Ley.

Asimismo, el Artículo 6 regula una función muy importante de la SVET la cual establece que “La Secretaría es la responsable de velar y dar cumplimiento a esta Ley y a políticas y planes relacionados con la misma. Con el propósito de garantizar la aplicación de esta Ley, la Secretaría deberá crear o reconocer comisiones integradas por instituciones del Estado y la sociedad civil relacionadas con la materia de violencia sexual, explotación y trata de personas.”

La aprobación del Decreto Número 9-2009, es el resultado del cumplimiento de compromisos internacionales que el Estado Guatemalteco ha contraído como consecuencia de la ratificación de instrumentos supranacionales tales como: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y los Convenios Números 29, 105 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

La Ley tiene como espíritu combatir la trata de personas, explotación sexual, laboral, comercial, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación considerados actualmente como delitos transnacionales; mismos que merecen un tratamiento prioritario y que requieran la implementación de mecanismos efectivos en los ámbitos judiciales, policiales y sociales, con la participación de las instancias gubernamentales e instituciones públicas y privadas vinculadas con esta temática.

REGLAMENTO INTERNO

El Estado de Guatemala reconoce y garantiza el derecho a la integridad personal; que prohíbe todo procedimiento inhumano, degradante que pueda implicar



violencia física, psicológica, sexual o coacción moral, y que en cumplimiento esta obligación adopta las medidas necesarias para prevenir, eliminar, sancionar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, garantizando así la vigencia plena de los derechos humanos de la persona como sujeto y fin del orden social.

En ese sentido la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en el ejercicio de sus funciones que le confiere el Artículo 5 del Decreto 9-2009 Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, así como el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo 206-2011 Reformado por el Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 97-2014, ambos del Presidente de la República, procedió a implementar albergues temporales especializados para la atención de víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas, iniciando operaciones a partir del 1 de julio de 2014 según Acuerdo interno número 100-2014.

Sin embargo el 21 de diciembre de 2015, fue derogado el Acuerdo Gubernativo número 206-2011 y el cual fue reformado por el Acuerdo Gubernativo 97-2014, quedando vigente el Acuerdo Gubernativo número 277 2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, el cual modifica la estructura organizacional de la Secretaría, creando y suprimiendo plazas dentro de la Secretaría.

PRESUPUESTO

De conformidad con el Decreto 14-2015 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016, fue asignado un presupuesto de egresos por Q 14,000,000.00, el cual fue modificado en el transcurso del año con un aumento de Q 5,000,000.00 y un decremento de Q 513,690.00 contando con un presupuesto vigente total de Q 18,486,310.00 para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos por esta Secretaría integrado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Vigente
Actividad 1: Dirección y Coordinación	Q 7,410,018.98
Actividad 2: Prevención y atención de los delitos	Q 7,316,205.79
Actividad 3: Servicio de atención a niñas y adolescentes	Q 1,121,306.25
Actividad 4: Servicio de atención a mujeres y víctimas	Q 2,567,828.98
Actividad 5: Servicios de apoyo con enfoque de género	Q 70,950.00
Total Presupuesto Vigente	Q 18,486,310.00

UNIDAD DE INVENTARIOS

Es la Unidad encargada del registro, control y custodia del inventario a cargo de la Secretaría, tiene como finalidad velar por el adecuado uso y distribución de los



bienes adquiridos para el desarrollo de las actividades del personal y se encuentra bajo la jerarquía de la Dirección Financiera.

El control de bienes es operado en el modulo de inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, adicionalmente esta Unidad cuenta con un libro de Activos Fijos en el cual se presenta el saldo del inventario de la Secretaría.

Al 23 de diciembre de 2016, el inventario de bienes muebles de la Secretaría asciende a un monto de cuatro millones quinientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y uno con 45/100 (Q 4,572,661.45), según el libro de activos fijos autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

OBJETIVOS

GENERALES

Se evaluó que los recursos destinados para esta Secretaría, sean utilizados de forma eficiente, para determinar el grado de confiabilidad y razonabilidad en las operaciones, conforme a las leyes que sean aplicables.

Se evaluó la estructura, seguridad, funciones, procesos y actividades incorporadas en cada Dirección, para comprobar la eficiencia y eficacia de las operaciones y la confiabilidad de la información generada para la toma de decisiones.

ESPECIFICOS

Se evaluó el ambiente y estructura de Control Interno relacionada con la Dirección Financiera de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET, para establecer si existe coordinación de actividades así como una adecuada segregación de funciones.

Se evaluó si la Dirección Financiera, ha implementado procedimientos que tiendan a asegurar que todas las operaciones presupuestarias en función al inventario, estén actualizadas y que contengan la documentación de soporte adecuada.

Se evaluó si la información que genera la Dirección Financiera en función al Inventario, se produce y se distribuye a los diferentes usuarios oportunamente, y si la misma es útil para tomar decisiones.

Se evaluó el adecuado registro de las operaciones del inventario, además verificar que los mismos se encuentran actualizados y operados en documentos autorizados.



Se evaluó que el registro de las operaciones presupuestarias en función al inventario, se efectúen de conformidad a las disposiciones legales que lo regula.

Se evaluó que las operaciones de alta y baja de bienes inventariables, se encuentren operados dentro del presupuesto y en documentos autorizados, además que cuenten con la documentación de soporte como corresponde.

Se evaluó que los saldos reportados en SICOIN, coincidan con los registros operados en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, al 31 de diciembre de 2015 y al 30 de junio de 2016.

Se evaluó la existencia de procedimientos internos para el área de inventarios.

Se verificó la existencia de los bienes inventariables en los registros de la Secretaría.

Se evaluó el registro y actualización de las tarjetas de responsabilidad, así como su adecuado archivo.

ALCANCE

La evaluación comprenderá el ejercicio fiscal del 1 de enero al 30 de junio de 2016.

La evaluación se realizará sobre bases selectivas.

Se evaluará el ambiente y estructura del control interno.

Se evaluarán los niveles de responsabilidad para la autorización y registro de las operaciones presupuestarias en función al inventario.

Se evaluará la estructura organizacional y los procesos existentes en la Dirección Financiera, para el registro y control del inventario.

Se verificarán los registros contables tales como los formularios autorizados, tarjetas de responsabilidad y reportes en SICOIN, para el registro y control de las operaciones, leyes y reglamentos internos, etc.

INFORMACION EXAMINADA

Con base en la evaluación realizada al inventario, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2016, se concluye que las cifras y procedimientos



revelados dentro del período objeto de evaluación, presentan razonablemente sus operaciones y registros en todos sus aspectos importantes.

En función a las pruebas selectivas realizadas, donde se evaluó la eficiencia y eficacia de la estructura de control interno relacionada al inventario, para medir el grado de confiabilidad y efectividad de las operaciones, se concluye que los procesos se encuentran razonables, de conformidad con las Normas de Auditoría y de Control Interno Gubernamental, para la generación de información financiera-contable y administrativa.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Se hace la salvedad que dentro de la ejecución de la auditoría, no se establecieron hallazgos por divulgar, razón por la cual no se procedió a dar cumplimiento a lo que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental (Externa e Interna), en su numeral 4 "Normas para la Comunicación de Resultados" Sub-Numeral 4.3 "Discusión".

No obstante que no se formularon hallazgos relacionados al área de Inventarios, se emiten la siguientes recomendaciones generales con la finalidad de reforzar y mejorar los procedimientos en la referida área, debiendo el personal involucrado dar cumplimiento a las recomendaciones reportadas en el presente informe, para que no se constituya en hallazgo en las próximas auditorías.

RECOMENDACIONES GENERALES:

1. Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones al Director Financiero, para que instruya al Encargado de Inventarios, proceda a revisar mensualmente las operaciones que se registran en las Tarjetas de Responsabilidad autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, verificando que las referidas tarjetas contengan la firma del empleado al momento de alta o baja del mismo, el número correcto de bienes asignados, así como el registro oportuno del movimiento de las operaciones. Asimismo se sugiere en lo sucesivo que el Director Financiero supervise las operaciones que se registran en las tarjetas de responsabilidad, con la finalidad de evitar errores o irregularidades en la operatoria de los movimientos en los documentos autorizados para el efecto.
2. Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones al Director Financiero, para que instruya al Encargado de Inventarios, proceda a realizar las gestiones correspondientes para dar de baja ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, los bienes que se encuentran en mal estado y en resguardo de esa Unidad, asimismo dar seguimiento a



las gestiones de baja de los bienes otorgados al Departamento de investigación de delitos sexuales de la división especializada en investigación criminal de la Policía Nacional Civil, con la finalidad de que se presenten saldos reales en el Inventario a cargo de la Secretaría.

3. Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones al Director Financiero, para que instruya al Encargado de Inventarios, proceda a agilizar la gestión en función de los procedimientos establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, para la incorporación al inventario de la Secretaría, los bienes que fueron entregados por el Ministerio de Gobernación y el Fondo de Población de las Naciones Unidas -UNFPA-.
4. Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones al Director Financiero, para que instruya al Encargado de Inventarios, proceda a capacitar al personal sobre el procedimiento para el movimiento, traslado definitivo y descargo de bienes en las tarjetas de responsabilidad, con la finalidad de evitar la duplicidad de información en las tarjetas de responsabilidad, así como el incumplimiento a los procesos ya establecidos, y de esa forma documentar los movimientos de los bienes a cargo de la Secretaría.

De las recomendaciones generadas deberán de informar sobre su cumplimiento a esta Unidad de Auditoría Interna en un plazo de 15 días hábiles a partir de la entrega del informe.

De conformidad al Decreto número 13-2013 Artículo 67, el cual reforma al Artículo 39 del Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se establecen sanciones por incumplimiento de recomendaciones emitidas en auditorías anteriores, el equivalente al 25% del 100% del salario mensual.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se informa que no se encuentran recomendaciones pendientes de atender, las cuales fueron giradas en el informe de auditoría número INFO-UDAI-017 2015/APCF CUA 45052-2015-AI-SVET de fecha 28 de diciembre de 2015.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS ENRIQUE MORATAYA	DIRECTOR EJECUTIVO III	13/10/2016	31/12/2016
2	CAROLINA GARCIA JIMENEZ DE PERALTA	SECRETARIA EJECUTIVA	16/07/2015	15/02/2016
3	CLAUDIA VERONICA ORDOÑEZ PADILLA	SECRETARIO EJECUTIVO	16/02/2016	31/12/2016
4	EDGAR LEONEL AJQUEJAY CURRUCHICH	ASISTENTE PROFESIONAL III	16/04/2014	31/12/2016
5	HUGO VIDAL REQUENA BELTETON	DIRECTOR EJECUTIVO III	03/08/2015	01/03/2016
6	JULIO RAMON CARDONA LOPEZ	DIRECTOR EJECUTIVO III	18/04/2016	30/09/2016



COMISION DE AUDITORIA

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA
Auditor



OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA
Director

